



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 26 DE JULIO 2018

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Antonio Contreras Nieves

Sras./es. Concejales/as:

D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz.

D. Ángel Peña Nieves.

D^a. Rosa María López Moreno.

D^a. Celia Mariblanca Gutiérrez.

D. Ángel Sánchez Privado.

D. Ismael Ávila Moreno.

Dña. María Sandra Nieves Díaz

D. Pedro José Yuste del Álamo.

D^a. Gema Rodríguez Cañadilla.

D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena.

D^a M^a Asunción Maroto Moreno.

D. Francisco López Arenas.

D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado.

D. Gabriel Sevilla Gallego.

No asisten (*con excusa*):

D. José Antonio Ortega Villamayor.

D^a. M^a Carmen del Álamo de la Cruz.

Interventora: Dña. Verónica Grueso Zamorano.

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas, del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Contreras Nieves, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 7 DE JUNIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el día 7 de Junio de 2018 entregada con el orden del día de esta sesión.

No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador del acta de pleno ordinario anterior de 7 de Junio de 2018, siendo aprobada con **el voto favorable de los/as catorce (14)**





concejales/as presentes de los dieciséis (16) que conforman la corporación municipal en este momento, pertenecientes a los tres grupos municipales.

SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.

Visto que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Dña. Soraya del Álamo Terriza, concejala del Ayuntamiento, el día 7 de junio de 2018, mediante el cual se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento del que tomó posesión el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones municipales de mayo de 2015. Posteriormente se procedió a ratificar el anterior escrito ante la secretaría general de este Ayuntamiento según consta en la diligencia que queda unida al expediente.

Visto que en Sesión Plenaria Ordinaria de 7 de junio de 2018, se tomó conocimiento de la renuncia, acordándose solicitar la credencial oportuna a la Junta Electoral Central.

Visto que con fecha 2 de julio de 2018 se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de Dña. María Sandra Nieves Díaz.

Como requisito previo previsto en la Ley para este, acto el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la condición de que todos los miembros de las Corporaciones Locales formulen antes de la toma de posesión en el cargo declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales. Se hace constar que la interesada ha presentado ante la Secretaría General las correspondientes declaraciones con fecha de 19 de julio de 2018.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de julio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, **adopta por unanimidad de los/as concejales/as presentes (catorce) de los diecisiete que forman la Corporación** el siguiente, **ACUERDO**

ÚNICO.- Aceptar la toma de posesión de Dña. María Sandra Nieves Díaz del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Madridejos en sustitución de Dña. Soraya Dña. Soraya del Álamo Terriza , tras la renuncia voluntaria de esta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde concedió la palabra a Dña. María Sandra Nieves Díaz para manifestar que (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas):

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Madridejos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Seguidamente, Dña. María Sandra Nieves Díaz tomó posesión de su cargo, pasando a sentarse con los/as concejales/as y recibiendo la bienvenida de la Corporación.





TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en el pasado 23 de julio de 2018 del literal que sigue:

“Dictamen

Por parte del Sr. Alcalde se informa que como recordarán los integrantes de la Comisión, en sesión de 29 de mayo de 2018 quedó informada inicialmente la Cuenta General del Ayuntamiento y sus organismos dependientes correspondiente al ejercicio 2017.

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 115 de 19 de junio de 2018, sede electrónica y tablón municipal de edictos el anuncio de la Comisión Especial de Cuentas sobre el informe favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, comprensiva de la Cuenta General del Ayuntamiento, la cuenta general del Patronato Deportivo Municipal y la cuenta General del Patronato Municipal de Cultura, no se ha recibido alegación alguna según consta en el certificado de secretaria de 23 de julio de 2018.

Sin más intervenciones, considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual se encuentra integrada:

- La de la propia Entidad.
- La del patronato Municipal de Cultura
- La del Patronato Municipal de Deportes

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se le une:





- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
- *En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.*
- *En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.*

SEGUNDO.- *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."*

Por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, Concejal de Hacienda, y dice que no ha habido ninguna alegación durante el período de información pública, por lo que procede la aprobación definitiva por parte del Pleno.

No hubo intervenciones del portavoz del GM del Partido Popular ni del de Izquierda Unida.

Sin más intervenciones, considerando que, formada e informada dicha Cuenta General correspondiente al año 2017, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, siendo competencia del Pleno, éste en *ordinaria y con voto favorable de los quince (15) concejales/as presentes de los diecisiete (17) que forman la corporación municipal, ACUERDA:*

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madridejos y sus organismos correspondientes (Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes) correspondiente al ejercicio 2017, junto con toda la documentación integra que se acompaña.*

SEGUNDO.- *Rendir y remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO Y PROPOSICIÓN DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2019 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del





Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en el pasado 23 de julio de 2018 del literal que sigue:

“Dictamen

Visto que con fecha de 20 de junio de 2018, registro de entrada nº 4749 se ha recibido escrito de la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante el cual, al amparo de lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que fueron declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento deberá proponer dos fiestas de carácter local para el año 2019 que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperadas, especificando el motivo que los origina.

La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que fueron declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo dictaminó favorablemente el conocimiento, debate y adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2019 en el término municipal de Madridejos, fiestas que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:

- **15 de Mayo, Festividad de San Isidro Labrador (Miércoles)**
- **14 de Septiembre, Festividad del Santísimo Cristo del Prado (Sábado)**

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos fuera preciso.”

Por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no haciendo uso de la palabra.

Sin más intervenciones, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 23 de Julio de 2017, el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos y el artículo 22.2 q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en ordinaria y con **voto favorable de quince (15) concejales/as presentes de los (17) diecisiete que forman la corporación municipal, ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2019 en el término municipal de Madridejos, fiestas que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:

- **15 de Mayo, Festividad de San Isidro (Miércoles)**
- **14 de Septiembre, Festividad del Santísimo Cristo del Prado (Sábado)**

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos fuera preciso.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDÍA

- Por parte de la Alcaldía se informó a los/as asistentes que en relación a la concesión administrativa del Alojamiento Rural Los Porches en la Sierras de Madridejos, con fecha de 21 de junio de 2018 se





firmó el acta de comprobación de la ejecución de las inversiones y puesta en marcha de la concesión administrativa, procediéndose a su apertura y funcionamiento.

- Informa igualmente, en relación al asunto tratado en el Pleno Sesión de 5 de junio de 2018, por el que se acordó declarar de interés municipal la ejecución del proyecto a instancias de Saleplas, S.L. y se justificó los requisitos establecidos en artículo 3.3 c) de la Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, solicitándose a la Comisión Provincial de Urbanismo el informe preceptivo y vinculante. El citado informe tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha de 13 de julio de 2018, siendo favorablemente a la concesión de la calificación urbanística y ejecución del proyecto.

Por parte del Sr. Martin-Borja Álvarez-Ugena se preguntó si se había impuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo algún tipo de condicionado. Le respondió el Sr. Alcalde diciéndole que no.

2.2.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD/PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES (2TRI 2018).

2.3.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (2TRI 2018).

2.4.- INFORME TRIMESTRAL SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE (2 TRI 2018).

Por parte de la Alcaldía se cedió la palabra a la Sra. Interventora, la cual, expuso que en ejercicio de lo previsto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de la remisión de información dentro de los plazos legalmente exigidos, así como de los justificantes de su envío, mediante la plataforma telemática de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, de la siguiente información:

- Informe trimestral de morosidad y cumplimiento del periodo medio de pago del Primer trimestre de 2018.
- Informe trimestral de ejecución presupuestaria del Primer trimestre 2018.
- Informe trimestral de seguimiento del Plan de ajuste del Primer Trimestre 2018.

Los/as Sres./as Concejales/as se dan por enterados/as.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:





- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.

Igualmente, Decretos:

- **Decreto 30/05/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa del 1 de junio de 2018, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto 30/05/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante contrato eventual por circunstancias de la producción, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a domicilio.
- **Decreto 30/05/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 1 de junio de 2018 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio.
- **Decreto 04/06/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción los días 6 y 15 de junio del 2018, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de educadora infantil.
- **Decreto 05/06/2018:** Resolviendo Aprobar Pliego de condiciones que regula la contratación de una operación de tesorería, para cubrir déficits transitorios de liquidez.
- **Decreto 05/06/2018:** Resolviendo nombrar a una concejala en su condición de teniente de Alcalde, para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento Contencioso Administrativo que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo.
- **Decreto 07/06/2018:** Resolviendo contratar a cuatro trabajadoras, desde el 8 de junio al 7 de septiembre del 2018, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales en la categoría de limpiadoras.
- **Decreto 11/06/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción el día 11 de junio de 2018, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de educadora infantil, por libranza de otra trabajadora.
- **Decreto 12/06/2018:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a la “Explotación de un terreno en el Parque Ferial de Madridejos” para la instalación y explotación de una terraza de verano.
- **Decreto 12/06/2018:** Resolviendo aprobar relación de solicitantes admitidos y excluidos, para la constitución de la bolsa de Educadores Infantiles para Escuela Infantil.
- **Decreto 13/06/2018:** Resolviendo delegar en el concejal de este Ayuntamiento, la celebración de enlace matrimonial, el día 16 de junio del 2018 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos.
- **Decreto 14/06/2018:** Resolviendo proceder a la devolución de las cuotas cobradas erróneamente en concepto de “Actividades Centro de Día”, correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2018.
- **Decreto 15/06/2018:** Resolviendo Aprobar la operación de tesorería, modalidad cuenta de crédito, con Global Caja, ofreciendo como garantía de la operación la parte proporcional que corresponda en la Participación del municipio de los Tributos del Estado.





- **Decreto 15/06/2018:** Resolviendo desestimar la solicitud “para poder tirar una traca” para la celebración de un evento el 16 de junio del 2018, al no quedar justificado el cumplimiento por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.
- **Decreto 15/06/2018:** Resolviendo declarar y acordar la extinción por despido del contrato de trabajo a un trabajador, empleado el Ayuntamiento como personal laboral, despido por causas objetivas de índole organizativa, con efectos de fecha 30 de junio del 2018.
- **Decreto 18/06/2018:** Resolviendo someter a consulta y alegaciones la proposición económica-jurídica presentada, así como la propuesta de convenio, relativas al programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador (plan de sección de mejora) del sector 3 del POM de Madridejos. Notificar formal e individualmente a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanística.
- **Decreto 18/06/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 19 al 21 de junio del 2018 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 18/06/2018:** Resolviendo remitir expediente a la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para que se proceda a la emisión del informe preceptivo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Suspendiendo el plazo para resolver y notificar la resolución en tanto no se reciba informe preceptivo.
- **Decreto 20/06/2018:** Resolviendo aprobar el expediente de modificación nº 04/2018 por transferencias de créditos para el presupuesto 2018. Surtiendo efecto desde la fecha de modificación, se incorporará a la contabilidad general mediante la modificación de créditos (gastos e ingresos).
- **Decreto 21/06/2018:** Resolviendo Contratar a una trabajadora en la categoría de Coordinador el Patronato de Cultura, mediante un contrato de interinidad, al objeto de sustituir a la titular, desde el día 22 junio del 2018.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 38; polígono 86.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 37; polígono 86.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 93; polígono 102.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 116; polígono 31.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 2 y 3; polígono 74.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo incoar expediente por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos correspondiente a la parcela 1; polígono 79.
- **Decreto 25/06/2018:** Resolviendo aprobar la justificación parcial del convenio, relativo a la subvención concedida al amparo de la asignación presupuestaria 2018.
- **Decreto 27/06/2018:** Resolviendo proceder al pago de las gratificaciones que se indica por la realización de servicio en turno de sábado a domingo, por la Policía Local, con el fin de que se incluya en la nómina del mes de junio del 2018.
- **Decreto 28/06/2018:** Resolviendo aprobar el líquido de nómina personal al servicio del ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral con dedicación exclusiva o parcial, de la paga del mes de junio del 2018.
- **Decreto 28/06/2018:** Resolviendo el pago líquido de nómina del personal al servicio del Ayuntamiento con dedicación exclusiva del mes de junio del 2018, correspondiente al Plan Extraordinario de Empleo programa Mayores 55.
- **Decreto 02/07/2018:** Resolviendo contratar a los monitores deportivos relacionados, mediante un contrato de obra o servicios, desde el 2 de julio del 2018 y mientras se mantenga la actividad dentro de la escuela deportiva en el periodo estival ´18.





- **Decreto 02/07/2018:** Resolviendo sustituir por ausencia temporal del titular, al Oficial Jefe en funciones de la Policía Local de Madridejos por el oficial nº el agente 507-19 como jefe de la Policía Local, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio del 2018.
- **Decreto 02/07/2018:** Resolución procedimiento sancionador administrativo
- **Decreto 02/07/2018:** Resolución procedimiento sancionador administrativo.
- **Decreto 02/07/2018:** Resolviendo aceptar renuncia a las Becas y llamamiento siguientes aspirantes.
- **Decreto 04/07/2018:** Resolviendo aceptar renuncia a las Becas y llamamiento siguientes aspirantes
- **Decreto 04/07/2018:** Resolviendo reducir la jornada a una trabajadora.
- **Decreto 05/07/2018:** Resolviendo delegar en la Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el periodo comprendido del 9 al 15 de julio del 2018.
- **Decreto 09/07/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora el 9 julio 2018, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción, categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 12/07/2018:** Resolviendo solicitar subvenciones para el Proyecto de corresponsalías juveniles a desarrollar en el curso 2018/2019.
- **Decreto 12/07/2018:** Resolviendo aprobar expediente de modificación de créditos por Ingresos, para el presupuesto 2018.
- **Decreto 13/07/2018:** Resolviendo abrir información pública en expediente administrativo.
- **Decreto 16/07/2018:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distinto órganos colegiados para los miembros de la corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva.
- **Decreto 17/07/2018:** Resolviendo delegar en la Primera Teniente de Alcalde, las funciones y competencias de esta Alcaldía para acta de toma de posesión del agente de policía local.
- **Decreto 17/07/2018:** Resolviendo realizar nombramiento como funcionario de carrera a favor de un agente de la Policía Local.
- **Decreto 17/07/2018:** Resolviendo acordar la suspensión temporal de la aplicación de la Cláusula 1 del Acuerdo sobre jornada, horarios y condiciones de la Policía Local de Madridejos.
- **Decreto 19/07/2018:** Resolviendo aprobar pago líquido de nómina paga Extra-Junio del 2018.
- **Decreto 19/07/2018:** Resolviendo nombramiento interventora accidental desde el 20 al 23 de julio de 2018, ambos inclusive.
- **Decreto 20/07/2018:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante contrato eventual por circunstancias de la producción el 20 de julio del 2018, con una jornada de 25 horas semanales, en la categoría de educadora infantil.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROFRJEL, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

SEGUNDO.- Mociones de urgencia.

No se presentan





TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo, dando la bienvenida a la nueva Concejala.

Dice también que este Pleno es muy escaso en contenido, con muy pocos puntos, batiéndose el récord por parte del equipo de gobierno, estándose a un año de las próximas elecciones municipales.

Continúa con un ruego, en relación a las hierbas y malezas, que aunque se han empezado a quitar, sigue habiendo muchas por el pueblo, y no solamente es la suciedad, puede haber peligro de incendio. El parque que hay más allá de la Plaza de Toros, hacia la Avda. de Europa está lleno de malezas. Dice que les cuesta entender cómo no hay un criterio de mantenimiento, de tal manera que el pueblo esté limpio todo el año.

Prosigue diciendo el Sr. Yuste que con relación a la Plaza de Toros, han visto que se ha aprobado un proyecto para restaurar contrafuertes, esto les parece bien puesto que han pasado ya varios años y se encuentra en una situación bastante lamentable; saben que es una obra que necesita mucho dinero, y hay que ir arreglando lo que se pueda.

Nuevamente insiste el Sr. Yuste sobre la situación de descuido en cuanto a hierbas de la Plaza de Toros, que se ven por fuera e incluso invadiendo la acera, por encima de la alambrada. Esto es algo sencillo y que se puede evitar. La Plaza de Toros es un Bien de Interés Cultural, un edificio que es de tierra, en el que una hierba, una maleza, no beneficia y puede estar perjudicando y destruyendo ese Bien de Interés Cultural. Quitar esas hierbas no es muy costoso, esta dejadez nos puede acarrear que cuando tengamos que emprender una reforma seria de la Plaza de Toros, que sea más costosa, como sucedió con Los Porches.

Continúa el Sr. Yuste con el turno de palabra, diciendo que por el pueblo siguen viéndose muchas aceras levantadas, baches; este tema ya está tratado, hay con regularidad un plan de pavimentaciones, pero en siete años no se puede entender que haya calles por las que no se han tapado los baches, por ejemplo la Travesía San Francisco, calles que transcurren hacia el cerro, baldosas levantadas, aceras en mal estado; no entienden cómo se puede vender tanto la accesibilidad cuando hay tantas cosas por hacer.

Continúa el Sr. Yuste con otra observación y es en relación con el hecho de que estén ahora poniendo los olivos en el recinto ferial, en pleno calor, cuando la gente sale a pasear.

Por último, prosigue el Sr. Yuste, con respecto a las Jornadas Quijotescas dice que no va a preguntar, porque siempre le dicen que la valoración es positiva, pero ellos ven pobre organización, poca participación y poca asistencia. Piensa que hay una cierta desgana, desinterés, imagina que el interés aumentará conforme lleguen las elecciones.

Termina su intervención diciendo que desde su grupo no van a realizar más ruegos ni preguntas, ya que no son ellos quienes tienen que hacer el pleno, el cual pasará a la historia por el "breve".

Intervino el Sr. Sevilla Gallego y dice que en relación a la poda de los árboles que se está realizando, de lo que se está escribiendo en las redes sociales, pasa a leer: *"dada la importancia sobre la protección de las aves paseriformes y grinjilidos, resultada en la resolución del 6 del 7 del 18, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y el demostrado descenso de las poblaciones de las mismas en los últimos años, se ruega que las podas de árboles de nuestros municipios se realicen respetando la época de cría de dichas aves, siendo las podas en los meses de invierno y de otoño, de octubre a febrero"*,





prosigue el Sr. Sevilla Gallego diciendo que las especies de aves a las que se refiere son gorriones, pardillos, verdecillos, verderones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que quiere aclarar que muchas especies vegetales a las que se refieren como árboles, en realidad son alibustres, arbustos, que deberían podarse dos veces al año. Tiene dos podas y además muy agresivas, que les dejan sin nada. Esta poda aquí no se realiza así, pero en muchas poblaciones de los alrededores sí se hace. Deberían haberse podado antes, no ahora; hay muchas peticiones de poda por parte de vecinos alérgicos para evitar la floración.

Dice el Sr. Sevilla Gallego que le pregunta por el tema de los nidos, aparte de los árboles del camino de las Sierras que están podados, pero los del camino Viejo no lo están, ocasionando un peligro y es que ahora con el paso de las cosechadoras, éstas no cabían. El cruce con la Carroyuela, que está asfaltada, no se ve quien viene y esos árboles deberían podarse también, para evitar problemas de visibilidad en la conducción.

Sin más preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos no se ha recibido pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

